

RESOLUCIÓN 500
(de 28 de noviembre de 2008)

Por la cual se adopta la Metodología e Instrumentos para la Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica Bogotá, según el Componente Administración del Riesgo, del Subsistema Control Estratégico del MECI 1000:2005

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 87 de 1993 y el artículo 2º del Decreto 1599 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 estableció que la Administración Pública, tendría un control interno en todos sus órdenes y la Ley 87 de 1993 señaló sus términos.

Que el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 establece en el literal a). Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; y en el literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Decreto 1537 de 2001 señaló que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes debían establecer y aplicar políticas de administración del riesgo, con base en un proceso permanente de identificación y análisis del riesgo, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales.

Que el artículo 4º del Decreto 1537 de 2001 establece Administración de Riesgos. Como parte Integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetos organizacionales con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos;

Que el Decreto 1599 de 2005 que adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI: 1000: 2005, definió en su anexo técnico el sistema de control interno para las entidades regidas por la Ley 87 de 1993, basado en los subsistemas que define esa Ley: Subsistema de control estratégico; Subsistema de control de gestión y Subsistema de control de evaluación.

RESOLUCIÓN 500
(de 28 de noviembre de 2008)

Por la cual se adopta la Metodología e Instrumentos para la Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica Bogotá, según el Componente Administración del Riesgo, del Subsistema Control Estratégico del MECI 1000:2005

Que en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, se precisa, en el Subsistema de Control Estratégico, Componente Administración del riesgo, tiene los siguientes elementos de control :- Contexto estratégico, .-. Identificación de riesgos, .-Análisis del riesgo, .-. Valoración del riesgo y .-. Políticas de administración del riesgo, los cuales al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales, o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función y autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley 872 de 2004 creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, el Decreto Presidencial 4110 de 2004 la reglamentó y adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública -NTCGP.1000:2004. A su turno el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 122 de 2004, el cual fue reglamentado por el Decreto Distrital 387 de 2004.

Que la NTCGP.1000:2004, establece en su numeral 4.1, como uno de los requisitos generales del sistema de gestión de la calidad en las entidades públicas, que se debe “identificar y diseñar, con la participación de todos los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los clientes, en las materias y funciones que le competen a cada entidad”

Que es necesario adoptar la Metodología e instrumentos para la Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá según el Componente Administración del Riesgo, del Subsistema Control Estratégico del MECI 1000:2005. Dicha metodología e instrumentos se aplicarán al Modelo de Operación por Procesos y al Mapa de riesgos institucional con el fin de tomar todas las acciones requeridas para tratar, administrar y controlar los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, y asegurar la efectiva prestación de los servicios y el logro de los objetivos organizacionales.

Que la Resolución 161 del 15 de noviembre de 2005 de la Dirección General de la OFB adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005);

Que la Administración del riesgo es un Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función;

RESOLUCIÓN 500
(de 28 de noviembre de 2008)

Por la cual se adopta la Metodología e Instrumentos para la Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica Bogotá, según el Componente Administración del Riesgo, del Subsistema Control Estratégico del MECI 1000:2005

Que el Manual de implementación del MECI 1000: 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública define los riesgos como la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos;

Que la metodología para Administración del Riesgo se estructura en cinco elementos: Contexto estratégico, Identificación del riesgo, Análisis del riesgo, Valoración del riesgo y Mapa para la administración del riesgo; de acuerdo con los lineamientos y parámetros impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la metodología e instrumentos para al Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá fueron revisados y aprobados en el Comité de Coordinación de Control Interno el 27 de noviembre de 2008.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar la Metodología e Instrumentos para la Administración del riesgo, del Subsistema Control Estratégico, del Sistema de Control Interno y que se estructura en cinco elementos:

- a) Contexto Estratégico
- b) Identificación del Riesgo
- c) Análisis del Riesgo
- d) Valoración del Riesgo
- e) Mapa para Administración del Riesgo

Parágrafo. La Entidad adoptará la metodología e instrumentos para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo dispuesto en la Guía "Administración del Riesgo" de junio de 2004 y las consideraciones del Anexo Técnico del MECI 1000:2005, Componente Administración del Riesgo.

Artículo 2º. Contexto Estratégico. Estará integrado por la observación, distinción y análisis de las circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de la función, misión y objetivos institucionales.

RESOLUCIÓN 500
(de 28 de noviembre de 2008)

Por la cual se adopta la Metodología e Instrumentos para la Administración del Riesgo en la Orquesta Filarmónica Bogotá, según el Componente Administración del Riesgo, del Subsistema Control Estratégico del MECI 1000:2005

Permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la Entidad, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3º. Identificación del Riesgo. Establece agentes generadores del riesgo, las causas y los efectos. Posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad y que ponen en riesgo el logro de los objetivos.

Artículo 4º. Análisis del Riesgo. Se califican y evalúan a fin de determinar la capacidad de la Entidad para su aceptación y manejo. Permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias.


Artículo 5º. Valoración del Riesgo. Determina el nivel o grado de exposición de la entidad al impacto del riesgo. Permite estimar las prioridades para su tratamiento.

Artículo 6º. Contenido del Mapa de Riesgos y su Administración. El Mapa cuyo esquema hace parte integral de la presente Resolución, tendrá el contenido siguiente: Denominación del Proceso, Políticas que orientan las acciones que la entidad implementa para administrar los riesgos, Identificación del riesgo, Análisis del riesgo, Valoración del riesgo, Plan para la Administración del riesgo, que incluye: Acciones, Responsables, Cronograma, Indicadores y Seguimiento.

Artículo 7º. Los responsables de procesos deberán socializar, revisar y actualizar permanentemente con el grupo de trabajo el mapa de riesgos, según la metodología aquí adoptada y ejecutar las acciones que permita administrarlos de manera adecuada.

Dada en Bogotá, el 28 de noviembre de 2008

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Anexos: Guía para la Implementación de la Metodología adoptada por la entidad (7 folios)
Formato Identificación de Riesgos (1 folio)
Formato Análisis de Riesgos (1 folio)
Formato Valoración de Riesgos (1 folio)
Formato Mapa de Riesgos (1 folio)

Revisó: María Patricia Lozano Peña, Líder MECI y SGC